


RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 26 -2019-SBC

Cañete, 27 de Noviembre del 2019

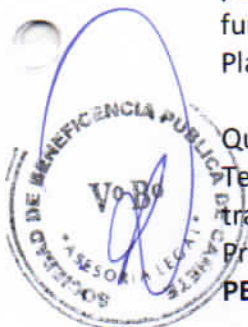
VISTOS:

El Requerimiento N° 009-2019-CAFAE-SBC de fecha 26.NOV.2019; el Requerimiento N° 072-2019-PERSONAL-SBC-M de fecha 26.NOV.2019, el Informe N° 108-2019-TESOR-SBC-M de fecha 27.NOV.2019; la Resolución de Presidencia de Directorio N° 50-2019-SBC de fecha 25.NOV.2019; el Acta de Reunión de Directorio N° 28 de fecha 21.NOV.2019; Oficio Múltiple N° 0048-2012-MIMP/DGFC; Oficio N° 553-2012-EF/50.96; Oficio N° 3446-2012-MIM/SG; Informe N° 112-2019-PERSONAL-SBC-M de fecha 11.SET.2019; Informe N° 017-2019-ASES.LEG.EXT.CAGO-SBC de fecha 20.NOV.2019 y el Informe N° 122-2019-ECON-SBC de fecha 20.NOV.2019 y;

CONSIDERANDO:

 Que, a través del Requerimiento N° 009-2019-CAFAE-SBC de fecha 26.NOV.2019, el Presidente del CAFAE - SBP de Cañete, solicita se efectúe la transferencia a la Cta. Cte. del CAFAE-SBC por el importe de **S/. 9,650.00 Soles** para efectuar el pago de los incentivos laborales correspondiente al mes de **NOVIEMBRE 2019**; al personal activo del Dec. Leg. 276 y que cumplen función administrativa.

Que, a través del Requerimiento N° 072-2019-PERSONAL-SBC-M de fecha 26.NOV.2019; la encargada de la Unidad de Personal de la SBP de Cañete, solicita se haga efectivo el pago de los incentivos laborales al personal activo del Dec. Leg. 276 y que cumplen función administrativa de la entidad a través del CAFAE de la SB de Cañete, conforme a la Planilla que se anexa.

 Que, a través del Informe N° 108-2019-TESOR-SBC-M de fecha 27.NOV.2019 del Área de Tesorería da a conocer que sí se cuenta con la disponibilidad económica para realizar la transferencia a la cuenta del CAFAE y que el encargado del Área de Economía y Presupuesto, da la Certificación y Afectación presupuestal al Requerimiento N° 072-2019-PERSONAL-SBC-M de fecha 26.NOV.2019 emitido por el Área de Personal.

Que, el **D. U. N° 088-2001** establece disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las Entidades Públicas, estableciendo en su literal c) que constituyen recursos del Fondo de Asistencia y Estímulo, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su titular.



PERÚ



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CAÑETE

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo que prescribe el **Decreto Legislativo N° 1411**:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la transferencia de recursos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la SB de Cañete, por la suma de **S/. 9,650.00 Soles**, conformado de la siguiente manera: Apoyo Alimentario (S/. 2,100.00), Responsabilidad Directa (S/. 450.00), Incentivo – Escala Base (S/. 7,100.00); para cumplir con el pago de incentivos laborales al personal activo sujeto al Decreto Legislativo N° 276, que ocupen una plaza destinada a funciones administrativas; correspondiente al mes de **NOVIEMBRE del 2019**, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Áreas Administrativas de la SB de Cañete, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Presidente del CAFAE de la SB de Cañete, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
DE CAÑETE

Lic. Juana Teresa De La Cruz Franco
GERENTE

